ASEY
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Secretaría de Economía y Trabajo

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría de la Secretaría de Economía y Trabajo

Datos Generales

a. Misión

Generar las condiciones que permitan el crecimiento económico sostenido y sustentable del Estado de Yucatán, mediante acciones de fomento a la actividad empresarial, al trabajo y al uso eficiente de energía, así como de instrumentos y políticas de corto, mediano y largo plazo en materia de coordinación y concertación social para contribuir a la adecuada distribución de la riqueza.

b. Visión

Que Yucatán sea el centro de negocios más importante del sureste mexicano, que los recursos naturales del Estado se exploten de manera eficiente y sustentable, que exista una relación dinámica y propositiva entre el sector empresarial, educativo y gobierno y que los sectores productivos y de trabajo estén diversificados y altamente desarrollados.

c. Ubicación

Calle 59 Número 514 x 62 y 64, Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 es el informe que presenta la gestión financiera, presupuestaria y programática del ente público, refleja el ejercicio del gasto, la recaudación del ingreso, así como los registros contables de las operaciones. La auditoría, a través de guías específicas y la selección de muestras representativas, examina el cumplimiento del marco normativo aplicable, asegurando una revisión exhaustiva de la información, la obtención del ingreso y la correcta ejecución del gasto.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la información relativa a la **Secretaría de Economía y Trabajo** presentada en la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

La auditoría de cumplimiento financiero tiene como objetivo evaluar la eficacia y eficiencia del control interno, incluyendo la revisión de políticas, procedimientos y controles que aseguran la veracidad de la información financiera presentada en la cuenta pública, validando el cumplimiento de la normativa aplicable en la gestión de los recursos estatales, identificando errores, riesgos y debilidades en los procesos y sistemas.

III. Criterios de selección

Para asegurar la efectividad de la auditoria en la determinación de las operaciones a revisar se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 de la entidad fiscalizada considerando dos enfoques principales el cualitativo y cuantitativo conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización.

En el cualitativo se identificaron los rubros y operaciones mediante el análisis del tipo de recurso, el volumen de las operaciones, los factores de riesgo y antecedentes.

En el cuantitativo se determinó la muestra sobre los egresos utilizando datos financieros y contables para garantizar la pertinencia y confiabilidad de las pruebas de auditoría.

Este proceso se llevó a cabo conforme a las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe, establecidas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y en estricto cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad del CONAC y otras disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, que permitiera evaluar la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y el cumplimiento de las regulaciones legales y normativas. Para ello, se seleccionaron técnicas como la inspección, observación, indagación, recalculo, repetición y procedimientos analíticos, que se aplicaron de forma individual o combinada. La selección de estos procedimientos, la naturaleza, el momento y el alcance de su aplicación, fueron determinados por el nivel de riesgo identificado, considerando tanto el riesgo inherente como el riesgo de control. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Para la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2025.
    - Pruebas de control interno.

- Pruebas sustantivas.
- Pruebas de doble propósito.

2. Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente a las operaciones registradas en la contabilidad, con el objetivo de emitir el informe individual.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación del gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	$ 226,004,396.50
Población objetivo	$ 143,160,161.68
Muestra auditada	$ 90,851,348.41

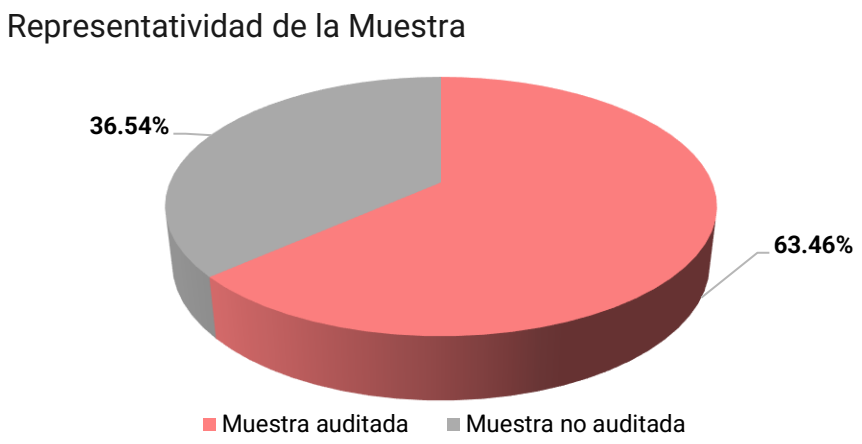

La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Ángel de Jesús Canche Ake
C.P.Frine Cristel Vázquez Herrera
C.P. Raúl Alberto Rivera May
C.P. Israel Agustín Vázquez López
C. María Kariel Martín Estrada
P.L.C.F. María del Carmen Chi Fernández

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el *apartado "a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas"* de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada

De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 14 observaciones, de las cuales 13 fueron solventadas y 1 fue solventada parcialmente.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Materiales y Suministros

Observación número 1.

Monto observado: $1,348,400.00 (Son: un millón trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

De la revisión efectuada a una muestra determinada, las cuentas por pagar con el soporte documental, así como al reporte de integración del gasto proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas, se detectaron pagos por un importe de $1,348,400.00 (Son: un millón trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la adquisición y suministro de combustible mediante vales al amparo de los contratos SAF/DL/LP/COMBUSTIBLES/0002/2025 y SAF/DL/LP/COMBUSTIBLES/0003/2025 suscrito por la Dirección de Licitaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas. No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación de control o las bitácoras que acrediten la administración, asignación, utilización y destino final de los vales de combustible. En particular, no presentó registros que contengan información indispensable, entre la que se encuentra: número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, nombre del responsable, fechas de suministro, cantidad de combustible suministrado y demás elementos que permitan identificar y verificar la correcta asignación y aplicación de dichos vales.

La falta de documentación impide comprobar que los vales de combustible fueron destinados exclusivamente a vehículos autorizados de las unidades administrativas de la entidad fiscalizada, y utilizados para el cumplimiento de las funciones institucionales, por lo que no fue posible verificar la razonabilidad del gasto.

En la siguiente tabla se presenta el detalle:

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha de pago	Concepto	Proveedor / Contrato	Importe
1.1	49897	05/11/2025	Adquisición y suministro de combustible correspondiente al mes de noviembre 2025.	Control integral de combustibles SA de CV SAF/DL/LP/combustibles/0003/2025	$298,400.00
				Subtotal, Control Integral de Combustibles S.A. de C.V.	**$298,400.00**
1.2	49868	05/11/2025	Adquisición y suministro de combustible correspondiente al mes de noviembre 2025.	Servicios ecológicos parador turístico SA de CV SAF/DL/LP/combustibles/0002/2025	$1,050,000.00
				Subtotal, Servicios Ecológicos Parador Turístico S.A. de C.V.	**$1,050,000.00**
				Total	**$1,348,400.00**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; políticas generales 5 y 7, políticas específicas 1, numeral 1.3 y 1.7 sub incisos 1.7.2 y 1.7.4 de las Políticas Específicas de la Política para administrar combustible, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas (PL-DGA-CCO-01 R00).

La entidad fiscalizada mediante oficio SETY/DAF/559/2026 de fecha 31 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 2.

Monto observado: $380,306.54 (Son: trescientos ochenta mil trescientos seis pesos 54/100 M.N.).

De la revisión efectuada a una muestra de las cuentas por pagar con el soporte documental, así como al reporte de integración del gasto proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se detectaron pagos por un importe de $380,306.54 (Son: trescientos ochenta mil trescientos seis pesos 54/100 M.N.) a diversos proveedores por los conceptos de Compra de Uniformes y Archiveros.

Como resultado de la revisión, se constató que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite haber realizado la investigación de mercado que debió sustentar el procedimiento de adjudicación directa mediante el cual se efectuaron las contrataciones, la ausencia de este documento impidió verificar que la contratación se efectuó conforme a la normativa aplicable, bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, procedencia, transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos ejercidos, así como constatar que el estado obtuvo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para el adecuado ejercicio de los recursos públicos.

Así mismo, se detectó un registro incorrecto en la cuenta por pagar 14401 a favor de Comercializadora Comeryuk S. de R.L. de C.V. derivado de la adquisición de tres archiveros metálicos, los cuales fueron registrados al concepto de Materiales y Suministros, no obstante que el valor unitario de cada archivero asciende a $10,203.89 (Son: diez mil doscientos tres pesos 89/100 M.N.), importe que rebasa el monto límite de 70 UMAS equivalente a $7,919.80 (Son: siete mil novecientos diecinueve pesos 80/100 M.N.) establecido en el Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio. En consecuencia, dichos bienes debieron reconocerse en el rubro de Bienes Muebles para cumplir con el acuerdo SAF 93/2024, a efecto de reflejar razonablemente el patrimonio de la entidad fiscalizada y garantizar la correcta integración de la información financiera, contable y patrimonial.

La clasificación incorrecta de estos bienes afecta la confiabilidad y consistencia de la información financiera, al subestimar el valor de los activos patrimoniales e impactar los registros contables y patrimoniales.

En la siguiente tabla se presenta el detalle:

Observación número	Cuentas por pagar	Fecha de pago	Proveedor	Descripción	Importe
2.1	38781	08/09/2025	Best Britge México S.A. de C. V.	Compra de uniformes oficiales. Camisas tipo polo; para los trabajadores de la secretaria de economía y trabajo.	$344,797.00
				Subtotal, Best Britge México S.A de C. V.	**$344,797.00**
2.2	14401	12/05/2025	Comercializadora Comeryuk S. de R.L. de C.V.	3.0000 Archivero de metal compra de cajoneras de metal con madera prensada que serán utilizadas en esta SETY (total factura $172,123.37 la diferencia se registró a bienes).	$35,509.54
				Subtotal, Comercializadora Comeryuk S. de R.L. de C.V.	**$35,509.54**
				Total	**$380,306.54**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 8 del Acuerdo SCG 01 /2025 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Decreto 38/2024 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025; 21 del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; política específica 1, numeral 1.1, de la Política para Realizar las Solicitudes de Pago, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas (PL-DGE-02-R01); 7 del Acuerdo SAF 93/2024 por el que se emiten los Lineamientos para el registro, afectación, uso, conservación, desincorporación,

disposición final y baja definitiva de los bienes muebles propiedad o al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán; fracción IX, numeral 4, inciso e, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 26, fracción IV, incisos a) y c), del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio SETY/DAF/559/2026 de fecha 31 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de $344,797.00 (Son: trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar $35,509.54 (Son: treinta y cinco mil quinientos nueve pesos 54/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 3.

Monto observado: $386,766.19 (Son: trescientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos 19/100 M.N.).

De la revisión efectuada a una muestra de las cuentas por pagar con el soporte documental, así como al reporte de integración del gasto proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se detectaron pagos por un importe de $386,766.19 (Son: trescientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos 19/100 M.N.) a favor del proveedor José Elías Kauil Domínguez por el concepto de material eléctrico y mantenimiento de edificio.

Como resultado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que las actividades económicas registradas por el proveedor en su constancia de situación fiscal, no guarda congruencia y relación aparente con los bienes y servicios contratados, toda vez que no se identificó evidencia documental que permitiera acreditar que dichas actividades comprenden la comercialización de material eléctrico ni la prestación de servicios de mantenimiento de edificios.

Asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación adicional que justificara o acreditara la capacidad técnica, material, comercial o empresarial del proveedor para suministrar los bienes y prestar los servicios contratados, ni elementos suficientes que permitieran demostrar que la contratación se realizó previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

La ausencia de dicha evidencia limitó el alcance de la revisión para comprobar que la contratación se efectuó bajo criterios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, transparencia y debida diligencia, así como que la selección del

proveedor garantizó las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En la siguiente tabla se presenta el detalle:

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha de pago	Concepto	Importe
3.1	41879	26/09/2025	Material eléctrico para instalación de voz y datos.	$53,797.91
3.2	49768	05/11/2025	Material eléctrico y electrónico compra de material eléctrico el cual se utilizará para adecuar las instalaciones de las bodegas de la SETY y reparaciones a las tuberías eléctricas del área de servicios generales.	$41,625.00
3.3	56381	24/11/2025	Mantenimiento a edificio por reparación de 1 lote de muro de mampostería. Trabajo que consiste en: retirar material suelto, resanes con mortero a base de cal, acabado en estuco, calafateo, richado y emparche. Incluye: mano de obra, materiales, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.	$291,343.28
			Total	**$386,766.19**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; políticas específicas 1, numeral 1.1 de la Política para Realizar las Solicitudes de Pago emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas (PL-DGE-02 R01); 13, 21 y 23 del acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

La entidad fiscalizada mediante oficio SETY/DAF/559/2026 de fecha 31 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Servicios Generales

Observación número 4.

Monto observado: $480,000.00 (Son: cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

De la revisión efectuada a una muestra seleccionada de las cuentas por pagar con el soporte documental, así como al reporte de integración del gasto proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se detectó un pago por un importe de $480,000.00 (Son: cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) a favor del proveedor Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico AC por los conceptos de servicios para la participación en la promoción del estado.

Sin embargo, al analizar la constancia de situación fiscal de dicho proveedor se constató que la actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no guarda congruencia, ni relación aparente con la prestación de servicios objeto de las adquisiciones, por lo que no se pudo asegurar que se hayan cumplido con los principios de legalidad, procedencia, transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos ejercidos.

En la siguiente tabla se presenta el detalle:

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha de pago	Concepto	Importe
4.1	9543	08/04/2025	Servicios para la participación en el evento internacional feria de Hannover que tendrá lugar en Hannover Alemania del 31 de marzo al 04 de abril del 2025, en el pabellón de México, organizado a través de la amsde que incluye un espacio físico publicitario (stand).	$480,000.00
			Total	**$480,000.00**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; políticas específicas 1, numeral 1.3 de la Política para Realizar las Solicitudes de Pago emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas (PL-DGE-02 R01); 13,

21 y 23 del acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

La entidad fiscalizada mediante oficio SETY/DAF/559/2026 de fecha 31 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 5.

Monto observado: $11,110,039.40 (Son: once millones ciento diez mil treinta y nueve pesos 40/100 M.N.).

De la revisión efectuada a una muestra de las cuentas por pagar con el soporte documental, así como al reporte de integración del gasto y padrón de proveedores proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se identificó que la entidad fiscalizada efectuó pagos por un importe total de $11,110,039.40 (Son: once millones ciento diez mil treinta y nueve pesos 40/100 M.N.) a favor de diversos proveedores por los conceptos de servicio integral para foros, programación de agenda, logística y participación, de diseño y publicación, arrendamiento de mobiliarios, de diferentes eventos y campañas de promoción de comercio e inversiones, así como estudios e investigaciones de inteligencia artificial, servicio de seguridad y vigilancia y de desinfección patógena.

Al respecto, la entidad fiscalizada no exhibió los instrumentos jurídicos que formalizaran las contrataciones por todos los pagos relacionados en la tabla de esta observación, situación que impidió verificar la existencia de condiciones contractuales que salvaguardaran los intereses del Estado, tales como la definición de los precios detallados que integran el servicio, las garantías de cumplimiento, las penas convencionales por incumplimiento o retraso, las obligaciones de las partes, los alcances técnicos de los servicios contratados y los mecanismos para exigir su debido cumplimiento.

Si bien la entidad fiscalizada presentó órdenes de compra que contienen una descripción general de los servicios contratados, dichos documentos, por sí solos, no constituyen evidencia suficiente para acreditar la debida formalización de las contrataciones ni la efectiva prestación y recepción de los servicios pagados, ya que carecen de los elementos necesarios para vincular, de manera individualizada y verificable, cada erogación con los entregables y obligaciones establecidas en las propuestas técnicas y cotizaciones presentadas por los proveedores.

De igual manera, del análisis realizado se observó que diversos proveedores no se encuentran inscritos en el Padrón de proveedores o en su caso aparecen registrados con una actividad económica diferente al servicio efectivamente contratado. Asimismo, la entidad no proporcionó la constancia de situación fiscal (2 de la tabla) de dichos proveedores, documentación indispensable para verificar que la actividad económica tiene relación y congruencia con el objeto de los contratos y los servicios adjudicados.

Adicionalmente, respecto de diversas adjudicaciones la entidad fiscalizada omitió proporcionar la documentación que acreditara el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la contratación de dichos servicios, específicamente de la Investigación de mercado (1 de la tabla) la cual constituye un elemento fundamental para demostrar que la selección del proveedor y la determinación del precio se realizaron bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y transparencia, asegurando las mejores condiciones disponibles para el estado.

En consecuencia, la ausencia de estos documentos impidió verificar que la contratación se efectuó conforme a la normativa aplicable, bajo criterios economía, eficiencia, legalidad, procedencia, transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos ejercidos, así como constatar que el estado obtuvo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En la siguiente tabla se presenta el detalle de los pagos observados:

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha de pago	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación faltante	
						1	2
5.1	57249	25/11/2025	Abigail de Jesús Polanco Montiel	Servicio integral (incluye equipo de sonido, Coffe break y mobiliario) para foro económico firma de convenio con BBVA Bancomer y secretaria de economía y trabajo a celebrarse el 27 de noviembre en el auditorio de la SETY con cargo al presupuesto de la subsecretaria de inversión comercio e industria.	$465,212.00	✓	×
Subtotal, Abigail de Jesús Polanco Montiel					**$465,212.00**		
5.2	44427	08/10/2025	Asociación de Empresarios Mexicanos Capitulo Bajío, AC	Congresos y convenciones. Servicio integral relativo consistente en programación de agenda, logística y operación de la participación de la secretaria de economía y trabajo en la convención, organización y realización de la agenda de trabajo comercial de la visita oficial del gobierno del estado de Yucatán en dallas en el marco del Texas México Business fórum 2025 que se realizará en el mes de septiembre de 2025, con la	$550,800.00	×	×

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha de pago	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación faltante	
						1	2
				participación del secretario de economía y trabajo como ponente. Este gasto es cargado a la dirección de promoción a la inversión.			
				Subtotal, Asociación de Empresarios Mexicanos Capitulo Bajío, AC	**$550,800.00**		
5.3	41067	23/09/2025	Bienal S. de R.L. de C.V.	Servicio de diseño servicio de diseño y publicación de la campaña de identidad "inversión Yucatán" para la secretaría de economía y trabajo de Yucatán, misma que será de utilidad para la atracción de inversiones para el estado de Yucatán en el mes de agosto de 2025 y el gasto será con cargo a la subsecretaria de inversión, desarrollo económico y financiamientos.	$745,880.00	✓	×
				Subtotal, Bienal S. de R.L. de C.V.	**$745,880.00**		
5.4	17379	26/05/2025	Distrimery S.A. de C.V.	Servicios de traslado y hospedaje, servicio de traslados para el evento relativo a la visita del cuerpo diplomático acreditado en México a Yucatán, el cual se llevará a cabo los días 18 y 19 de mayo 2025, en varios puntos del estado de Yucatán. Este gasto es cargado a la subsecretaria de inversión, desarrollo económico y financiamientos.	$223,000.00	✓	×
				Subtotal, Distrimery S.A. de C.V.	**$223,000.00**		
5.5	63131	15/12/2025	Eddy Erlinda Kuyoc Y Castro	Arrendamiento del predio número 179 “f” de la calle 40 del municipio de Valladolid, estado de Yucatán, con el objeto de establecer las oficinas regionales del servicio nacional de empleo, con cargo a la administración y finanzas.	$232,194.81	✓	×
				Subtotal, Eddy Erlinda Kuyoc y Castro	**$232,194.81**		

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha de pago	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación faltante	
						1	2
5.6	45749	15/10/2025	Expansión, S.A. de C.V.	Congresos y convenciones. Servicio integral para la participación de esta SETY con el Lic. Jorge Ermilo Barrera Novelo secretario de economía y trabajo en el evento foro "Expansión ceo Summit WTC- CDMX" que se realizará en World Trade Center ciudad de México, el 11 de septiembre de 2025. Este foro empresarial reúne líderes nacionales e internacionales para dialogar sobre economía, negocios y el futuro de la gestión. Incluye un espacio publicitario para stand solicitado por la dirección de promoción y atracción de inversiones. Este gasto se cargará a la dirección de promoción de inversiones.	$419,999.99	×	×
				Subtotal, Expansión, S.A. de C.V.	**$419,999.99**		
5.7	19056	02/06/2025	Federación Mexicana de la Industria Aeroespacial AC.	Congresos y convenciones. Servicio integral para la participación en el evento internacional parís air show le Bourget 2025, que tendrá lugar en Paris, Francia, del 16 al 21 de junio de 2025.en el pabellón de México, organizado a través de la federación mexicana de la industria aeroespacial, a.c.(femia) que incluye un espacio físico publicitario (stand) para llevar a cabo acciones de promoción del estado como punto de inversión en el sector aeroespacial. Este gasto estará a cargo de la subsecretaria de inversión, desarrollo	$530,000.00	×	×

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha de pago	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación faltante	
						1	2
				económico y financiamientos.			
				Subtotal, Federación Mexicana de la Industria Aeroespacial AC	**$530,000.00**		
5.8	14386	09/05/2025	Grupo Impresor Rotra, S.A. De C.V.	Exposiciones participación de la SETY el evento de la feria aeroespacial México 2025 que incluye stand el cual es un evento comercial de la industria aeroespacial de seguridad y defensa que se llevará a cabo en la base aérea militar no. 1 de santa lucio estado de México del 23 al 26 de abril del 2025. Solicitado por la subsecretaría de inversión, desarrollo económico y financiamientos. Este gasto será cargado a la subsecretaría de inversión, desarrollo económico y financiamientos.	$754,000.00	×	✓
				Subtotal, Grupo Impresor Rotra, S.A. De C. V.	**$754,000.00**		
5.9	60758	04/12/2025	Ismael Jesús Treviño Polanco	Servicio integral para la instalación y desinstalación de 45 stands de 3 x 3 mt, incluyendo tomas de corriente y el apoyo de personal staff durante la exposición feria Yucatán xmatkuil 2025 en la que la sety participará para dar a conocer los programas y servicios que la secretaría ofrece al público en general y al sector empresarial. El evento se realizará del 7 al 30 de noviembre de 2025. Este gasto se cargará a la oficina del subsecretario de competitividad y financiamiento.	$250,587.19	✓	×
				Subtotal, Ismael Jesús Treviño Polanco	**$250,587.19**		
5.10	3639	27/02/2025	Juan Andrei Cisneros Vázquez	Servicio integral relativo a la misión comercial a España del 18 al 26 de enero de 2025 para participar en la feria	$353,263.12	✓	×

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha de pago	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación faltante	
						1	2
				internacional de turismo en el pabellón de México en la ciudad de Madrid, España; incluye visita a la ciudad de valencia por agenda de trabajo de reuniones y visitas a empresas, con la finalidad de llevar a cabo acciones de promoción del estado como punto de inversión y reuniones con empresas españolas, organizaciones y cámaras el cual incluye vuelos y hospedajes para servidores públicos de la secretaría (Lic. Frida Michelle Guzmán, asesora, Lic. Roger Antonio Góngora García, subsecretario de inversión, desarrollo económico y financiamientos, Lic. Miguel Estrella Barbeito, jefe de departamento). Este gasto será cargado al despacho del secretario.			
5.11	13496	06/05/2025	Juan Andrei Cisneros Vázquez	Servicios integrales internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales servicio integral relativo a la misión comercial en las ciudades de Hannover y Berlín, Alemania del 28 de marzo al 3 de abril 2025 el cual incluye traslados y hospedajes de la comitiva de la secretaría de economía y trabajo de Yucatán (Mtra. María Jesús Ricalde cural, directora de promoción y atracción de inversiones, Lic. Roger Antonio Góngora García, subsecretario de inversión, comercio e	$487,518.00	✓	×

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha de pago	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación faltante	
						1	2
				industria, ing. Andrés Alberto bates Loria, subsecretario de la oficina del secretario) los cuales participarán en la feria industrial, Hannover Messe 2025 en Hannover, Alemania para tratar temas de inversiones, industria manufacturera avanzada, inteligencia artificial y semiconductores. Este gasto será cargado a la subsecretaría de inversión, comercio e industria.			
5.12	26162	03/07/2025	Juan Andrei Cisneros Vázquez	Servicios integrales internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales servicio integral para realizar una misión económica a la ciudad de París, Francia del 14 al 20 de junio del 2025, el cual incluye traslados y hospedaje para los servidores de la secretaría de economía y trabajo de Yucatán, Roger Antonio Góngora García, subsecretario de inversión, desarrollo económico y financiamientos y de la Mtra. Maria Jesús Ricalde cural, directora de promoción y atracción de inversiones, esto con el fin de posicionar los productos, servicios y destinos de Yucatán en el mercado global, al tiempo que impulsa la atracción de inversión extranjera al estado. Este gasto será cargado a la subsecretaría de inversión, desarrollo económico y financiamientos.	$242,428.00	✓	×

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha de pago	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación faltante	
						1	2
			Subtotal, Juan Andrei Cisneros Vázquez		**$1,083,209.12**		
5.13	17378	26/05/2025	La Mexa Eventos y Banquetes, S.A. de C.V.	Congresos y convenciones. Servicio integral para la convención del cuerpo diplomático acreditado en México a Yucatán, el cual se llevará a cabo los días 18 y 19 de mayo 2025, en varios puntos del estado de Yucatán, el cual incluye mobiliario y cena para personal de la secretaria de relaciones exteriores y delegados de cancillería. Este gasto es cargado a la subsecretaria de inversión, desarrollo económico y financiamientos.	$592,000.00	✓	×
5.14	21252	10/06/2025	La Mexa Eventos y Banquetes, S.A. de C.V.	Servicio integral para la realización de seminarios servicio integral para 450 personas, que incluye la renta e instalación de tarimas, sistemas de audio y equipos de video, así como el personal para la operación de los equipos y sus traslados en el salón Uxmal 1 del centro de convenciones Yucatán siglo XXI con motivo del seminario "jornadas de transformación empresarial" que se realizará los días 21 y 22 de mayo de 2025. Este gasto se cargará a la dirección de proyectos especiales y de apoyo a la mujer empresaria.	$278,400.00	✓	×
5.15	25179	30/06/2025	La Mexa Eventos y Banquetes, SA de CV	Congresos y convenciones. Servicio integral para la celebración de la conferencia de lanzamiento de la estrategia de transformación digital para empresas, que se llevará a cabo en el	$252,880.00	✓	×

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha de pago	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación faltante	
						1	2
				centro internacional de Congresos (incluye audio y video, ambientación, personal de servicio). Solicitado por la dirección de comercio, con cargo a la dirección de comercio.			
5.16	29505	22/07/2025	La Mexa Eventos y Banquetes, SA de CV	Congresos y convenciones. Servicio integral para la celebración de la conferencia de lanzamiento de la estrategia de transformación digital para empresas: capítulo restaurantes, que se llevará a cabo el 27 de junio de 2025 en el centro internacional de Congresos (incluye audio y video, ambientación, personal de servicio). Solicitado por la dirección de comercio, con cargo a la dirección de comercio.	$199,520.00	✓	×
5.17	43964	07/10/2025	La Mexa Eventos y Banquetes, SA de CV	Congresos y convenciones. Servicio integral relativo al evento de la convención “presentación de la marca Invest in Yucatán y del comité promotor de inversiones” que se llevara a cabo en el centro internacional de Congresos de Yucatán, ciudad de Mérida el día 22 de septiembre 2025. En dicha convención se incluye cenas y mantelería para personal que participara como panelistas servidores públicos e invitados. Solicitado por la dirección de promoción y atracción de inversiones. Este gasto se cargará a la dirección de promoción de inversiones.	$348,000.00	✓	×

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha de pago	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación faltante	
						1	2
5.18	43981	07/10/2025	La Mexa Eventos y Banquetes, SA de CV	Arrendamiento de mobiliario renta de mobiliario, sillas, mesas, tarimas, mamparas para el evento relativo a la convención "presentación de la marca invest in Yucatán y del comité promotor de inversiones" que se llevara a cabo en el centro internacional de Congresos de Yucatán, ciudad de Mérida el día 22 de septiembre 2025. Este gasto se cargará a la dirección de promoción a la inversión.	$348,000.00	✓	×
5.19	43989	07/10/2025	La Mexa Eventos y Banquetes, SA de CV	Arrendamiento de equipo relacionado con el audio, video e iluminación renta de equipo de sonido e iluminación para el evento relativo a la convención "presentación de la marca invest in Yucatán y del comité promotor de inversiones" que se llevara a cabo en el centro internacional de congresos de Yucatán, ciudad de Mérida el día 22 de septiembre 2025. Este gasto se cargará a la dirección de promoción a la inversión.	$406,000.00	✓	×
5.20	48804	30/10/2025	La Mexa Eventos y Banquetes, SA de CV	Congresos y convenciones. Servicio integral para el evento fábrica de negocio Yucatán, a realizarse en el siglo XXI el 01 y 02 de octubre de 2025 (incluye audio, escenografía, mobiliario y personal de servicio). Solicitado por la subsecretaría de inversión, desarrollo económico y financiamientos, con cargo a la subsecretaría de inversión, desarrollo	$443,039.99	✓	×

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha de pago	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación faltante	
						1	2
				económico y financiamientos.			
5.21	54516	19/11/2025	La Mexa Eventos y Banquetes, SA de CV	Congresos y convenciones. Servicio integral que incluye equipo de audio y proyección para el ciclo de más de 20 conferencias en el evento "semana de la economía digital" con ponentes de grupo meta, Google, Canva, Orviti y Canieti, a efectuarse en el centro internacional de Congresos en el mes de noviembre. Este gasto será cargado a la subsecretaría de inversión, comercio e industria.	$230,820.00	✓	×
5.22	56048	21/11/2025	La Mexa Eventos y Banquetes, SA de CV	Congresos y convenciones. Servicio integral relativo a la convención de entrega de certificados del distintivo hecho en México, a celebrarse los días 27 y 28 de mes de agosto 2025 en el centro de convenciones de la ciudad de Mérida Yucatán el cual incluirá Cáterin, sonido, iluminación. Este gasto será cargado a la dirección de promoción a la inversión.	$512,784.99	✓	×
5.23	56143	21/11/2025	La Mexa Eventos y Banquetes, SA de CV	Congresos y convenciones. Pago de participación de la SETY para la asamblea general ordinaria año de 2025 a celebrarse en la ciudad de Mérida Yucatán en el CIC en el mes de octubre, contará con la participación del Gobernador del estado, con cargo al presupuesto de la oficina del secretario.	$500,000.00	✓	×
Subtotal, La Mexa Eventos y Banquetes, S.A. de C.V.					**$4,111,444.98**		
5.24	56137	21/11/2025	Latam Leap, S.C.	Estudios e investigaciones estudio	$982,926.00	✓	×

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha de pago	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación faltante	
						1	2
				de inteligencia artificial en Yucatán en el cual examinará y desarrollará un marco estratégico para la integración, adaptación, producción e implementación de la en Yucatán, México dicho estudio se realizará de junio a septiembre de 2025 (pago único). Este gasto es cargado a la dirección de prospectiva económica.			
				Subtotal, Latam Leap, S.C.	**$982,926.00**		
5.25	20741	09/06/2025	Seguridad y Limpieza Profesional en el Estado SCP	Servicio de seguridad y vigilancia, con cargo a la dirección de administración y finanzas, por los meses de enero, febrero y marzo de 2025.	$540,285.31	×	×
				Subtotal, Seguridad y Limpieza Profesional en el Estado S.C.P.	**$540,285.31**		
5.26	11296	23/04/2025	Servicios y Soluciones Mostela, SA de CV	Servicio de desinfección patógena con cargo a la dirección de administración y finanzas por los meses de enero, febrero y marzo de 2025.	$220,500.00	×	×
				Subtotal, Servicios y Soluciones Mostela, S.A. de C.V.	**$220,500.00**		
				Total	**$11,110,039.40**		

X: NO CUMPLE ✓: CUMPLE

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 77, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 13, 21 y 23 del acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 8 del acuerdo SCG 01 /2025 por el que se expiden los lineamientos para la aplicación del anexo 10.1. del decreto 38/2024 por el que se emite el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2025; políticas específicas 1, numeral 1.3 de la Política para Realizar las Solicitudes de Pago emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas (PL-DGE-02 R01).

La entidad fiscalizada mediante oficio SETY/DAF/559/2026 de fecha 31 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 6.

Monto observado: $2,697,000.00 (Son: dos millones seiscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.).

De la revisión a una muestra determinada de las cuentas por pagar con el soporte documental, así como al reporte de integración del gasto y padrón de proveedores proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se detectó un pago por el importe de $2,697,000.00 (Son: dos millones seiscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.) a favor del proveedor Adn Diferente SA de CV, por el concepto de servicios de publicidad para la difusión de los programas y servicios que requiera la entidad fiscalizada, derivado del contrato, suscrito el primero de octubre del 2025 con vigencia de un mes, por el cual la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acreditara la efectiva prestación de los servicios contratados toda vez que omitió presentar entregables consistentes en la realización del servicio mediante entrega física y/o digital en un disco compacto CD o USB, de la bitácora de transmisión, así como los spots publicitarios de edición final para la transmisión en televisión de conformidad con los requerimientos establecidos por la Secretaría en la cláusula segunda del contrato.

Asimismo, no fue posible verificar que el proveedor contara con la capacidad y actividad económica congruentes con el objeto del contrato, debido a que no se localizó registrado en el Padrón de Proveedores proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas, ni se exhibió la correspondiente constancia de situación fiscal que permitiera corroborar su régimen y actividades económicas.

De igual manera, la entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación que acreditara el procedimiento de contratación mediante el cual fue adjudicado el servicio. Considerando el monto contratado, éste debió sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con los umbrales y disposiciones establecidos en la normativa aplicable; sin embargo, no se aportó evidencia que demostrara el cumplimiento de dicho procedimiento ni la existencia de alguna excepción legal que justificara una modalidad distinta de contratación.

Derivado de lo anterior, la falta de evidencia documental que sustente la prestación de los servicios, la ausencia de documentación que acredite la legalidad del procedimiento de contratación y la imposibilidad de verificar la idoneidad del proveedor impidieron constatar que los recursos públicos fueron ejercidos con apego a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas, así como comprobar la procedencia, justificación y correcta aplicación del gasto público.

En la siguiente tabla se presenta el detalle:

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha de pago	Concepto	Importe
6.1	59703	03/12/2025	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales servicios de publicidad para la difusión de los programas, servicios y obras que requiera difundir mediante la transmisión de spots en tv en distintos horarios y duración en toda la programación de televisa, la secretaria de economía y trabajo de Yucatán. Campaña: semana de Yucatán en México. Gasto cargado a la dirección de inclusión, economía social y solidaria.	$2,697,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 13, 21 y 23 del acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 8 del acuerdo SCG 01 /2025 por el que se expiden los lineamientos para la aplicación del anexo 10.1. del decreto 38/2024 por el que se emite el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2025; políticas generales 8, políticas específicas 1, numeral 1.3 y 2 numeral 2.9 de las políticas específicas de la Política para Realizar las Solicitudes de Pago, emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas (PL-DGE-02 R01).

La entidad fiscalizada mediante oficio SETY/DAF/559/2026 de fecha 31 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 7.

Monto observado: $1,526,640.00 (Son: un millón quinientos veintiséis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

De la revisión a una muestra determinada de las cuentas por pagar con el soporte documental, así como al reporte de integración del gasto y padrón de proveedores proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se detectaron pagos por un importe total $1,526,640.00 (Son: un millón quinientos veintiséis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) a favor de diversos proveedores, por los conceptos de servicios de capacitación, consultoría especializada y técnica en implementación de herramientas digitales y gastos por participación en exposiciones.

Al respecto la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental que acreditara la efectiva prestación de los servicios contratados. En particular, no presentó listas de asistencias del personal capacitado, constancias o certificados de participación, fotografías, evidencias de mobiliario y equipo de audio utilizado, cronograma detallado de las actividades de los eventos, o cualquier otra evidencia que, de acuerdo con la naturaleza de cada contratación, permitiera demostrar que los servicios fueron efectivamente realizados y recibidos por la entidad fiscalizada.

Asimismo, por las cuentas por pagar 20330 (Participación en exposiciones) y 61550 (Consultoría especializada y técnica), no se exhibió instrumento jurídico alguno, que estableciera de manera formal los derechos y obligaciones de las partes, las especificaciones técnicas de los servicios contratados, los entregables comprometidos, los plazos de ejecución, los mecanismos de supervisión y aceptación, las garantías de cumplimiento, las penas convencionales por incumplimiento, los costos desglosados o cualquier otra condición que permitiera salvaguardar los intereses del estado y asegurar el adecuado ejercicio de los recursos públicos.

Si bien la entidad fiscalizada presentó órdenes de compra que contienen una descripción general de los servicios contratados, dichos documentos, por sí solos, no constituyen evidencia suficiente para acreditar la debida formalización de las contrataciones ni la efectiva prestación y recepción de los servicios pagados, ya que carecen de los elementos necesarios para vincular, de manera individualizada y verificable, cada erogación con los entregables y obligaciones establecidas en las propuestas técnicas y cotizaciones presentadas por los proveedores. Los pagos observados se detallan en la tabla siguiente.

Adicionalmente, respecto de las cuentas por pagar 20330 (Participación en exposiciones) y 61550 (Consultoría especializada y técnica), se verificó que los proveedores beneficiarios de los pagos no se encontraban registrados en el Padrón de Proveedores proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF). Asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó la constancia de situación fiscal correspondiente, por lo que no fue posible verificar que su actividad económica guardara relación y congruencia con los servicios contratados, ni acreditar que contaban con la capacidad técnica y comercial para prestar dichos servicios.

Derivado de lo anterior, la insuficiencia de la documentación comprobatoria, la ausencia de instrumentos jurídicos que regularan las contrataciones y la imposibilidad de verificar la idoneidad de los proveedores impidieron constatar que los servicios fueron efectivamente prestados en los términos contratados, así como verificar que los recursos públicos se ejercieron conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas, afectando la certeza respecto de la procedencia, justificación y correcta aplicación del gasto público.

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha de pago	Proveedor	Concepto	Importe
7.1	52433	12/11/2025	Admiyuk, S de RL de CV	Servicios para capacitación a servidores públicos curso de capacitación en el manejo de sistema de información geográfico (qgis), a través del desarrollo de habilidades intermedias, para personal adscrito a la subsecretaría de planeación y análisis económico de la sety, dicho curso se impartido y los resultados se entregarán durante el mes de agosto de 2025 (pago único). Este gasto es cargado a la dirección de prospectiva económica).	$516,000.00
				Subtotal, Admiyuk, S. de R. L .de C.V.	**$516,000.00**
7.2	20330	05/06/2025	Grupo Trade Show SA de CV	Gastos por participación en exposiciones, ferias y tianguis turísticos participación de la secretaría de economía y trabajo del gobierno del estado de Yucatán en el evento "exphotel 2025", que se realizará en la ciudad de Cancún del 10 al 12 de junio de 2025. Que solicita la dirección de comercio, con cargo a la dirección de comercio.	$410,640.00
				Subtotal, Grupo Trade Show S.A. de C.V.	**$410,640.00**
7.3	61550	05/12/2025	Impulsora Nacional para el Desarrollo, SC	Servicios de consultoría servicio de consultoría especializada y técnica para la implementación de herramientas digitales para las MiPymes durante el proceso de digitalización con cargo a la subsecretaría de inversión comercio e industria durante el mes de diciembre 2025 (pago único).	$600,000.00
				Subtotal, Impulsora Nacional para el Desarrollo, S.C.	**$600,000.00**
				Total	**$1,526,640.00**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 77, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción II de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 13, 21 y 23 del acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 8 del acuerdo SCG 01 /2025 por el que se expiden los lineamientos para la aplicación del anexo 10.1. del decreto 38/2024 por el que se emite el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2025; políticas generales 8, políticas específicas 1, numeral 1.3 y 2 numeral 2.9 de la Política para Realizar las Solicitudes de Pago emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas (PL-DGE-02 R01).

La entidad fiscalizada mediante oficio SETY/DAF/559/2026 de fecha 31 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 8.

Monto observado: $3,066,601.11 (Son: tres millones sesenta y seis mil seiscientos un pesos 11/100 M.N.).

De la revisión a una muestra determinada de las cuentas por pagar con el soporte documental, así como al reporte de integración del gasto proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se detectaron pagos por un importe de $3,066,601.11 (Son: tres millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos un pesos 11/100 M.N.) a favor del proveedor Sector Tres Construcciones de la Península S de RL de CV correspondiente a los meses de mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2025, por concepto de mantenimiento a edificios consistente en Pintura, impermeabilización, herrería, tablaroca, drenaje y tuberías y eléctrico en las oficinas de la Secretaria de Economía y Trabajo.

Al respecto, la entidad fiscalizada no proporcionó los instrumentos jurídicos que acreditaran la formalización de las contrataciones, tales como contratos o convenios debidamente suscritos, mediante los cuales se establecieran las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución de los trabajos. En consecuencia, no fue posible verificar los precios unitarios pactados, los conceptos específicos contratados, los plazos de ejecución, las garantías de cumplimiento y de calidad, las penalizaciones por posibles incumplimientos o retrasos, ni sobre la delimitación de las obligaciones de las partes y el alcance técnico de los trabajos ejecutados vulnerando los principios de legalidad y transparencia en el ejercicio del gasto.

Cabe señalar que, como evidencia de los pagos efectuados, la entidad fiscalizada únicamente presentó órdenes de compra que contienen una descripción general de los servicios contratados; sin embargo, dichos documentos no sustituyen ni acreditan la formalización de la relación contractual, al carecer de las cláusulas y condiciones indispensables para establecer los derechos y obligaciones de las partes.

En la siguiente tabla se presenta el detalle:

Observación número	Fecha de pago	Cuenta por pagar	Concepto	Importe
8.1	06/05/2025	13440	Mantenimiento de edificio mantenimiento a edificio por reparación de 1 lote de muro y repisa de Tablaroca. Trabajo que consiste en: resane de juntas con cinta, aplicación de pasta y perfiles de 3 pulgadas. Incluye: materiales, herramienta menor, mano de obra. Limpieza de área y todo lo necesario para su correcta ejecución. Trabajo realizado en la oficina de la directora de inclusión, economía social y solidaria de esta sety. Con cargo a la dirección de administración y finanzas.	$242,509.60
8.2	11/06/2025	21594	Mantenimiento de edificio mantenimiento por desmantelamiento de 1 lote de drenajes y tubería. Incluye: cancelación de salida hidráulica, resanes, mano de obra, materiales, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución. Trabajo realizado en la oficina de apoyos financieros en el nuevo edificio de la urv del servicio nacional empleo Valladolid de esta sety. Con cargo a la dirección de administración y finanzas.	$378,821.20
8.3	08/09/2025	38644	Mantenimiento a edificio que consiste en aplicación de pintura vinílica a los siguientes muros y plafones: muro y plafón interior de entrada a esta secretaría (vigilancia), muro y plafón interior de la oficina en la Dirección de Financiamiento y Fortalecimiento Empresarial, muro y plafón interior de los pasillos del despacho del C. Secretario, baños de damas y caballeros del personal y muro exterior del jardín, rampa y pasillo de la oficina de la Dirección de Inclusión, Economía Social y Solidaria de esta SETY. Con cargo a la Dirección de Administración y Finanzas	$247,823.93
8.4	08/09/2025	38654	Mantenimiento de edificio. Mantenimiento a edificio por reparación de 1 lote de techo de	$231,038.65

Observación número	Fecha de pago	Cuenta por pagar	Concepto	Importe
			herrería. Trabajo que consiste en: reparación techo de herrería con angular de 2 pulgadas. Incluye: empotrado en muro de mampostería, cubierta de policarbonato gris, resanes con pintura negra, andamiaje, materiales, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Trabajo realizado en techo de herrería de los pasillos de la dirección de inclusión, economía social y solidaria, dirección de administración y finanzas, contabilidad y unidad de transparencia de esta sety. Con cargo a la dirección de administración y finanzas.	
8.5	09/09/2025	39073	Mantenimiento de edificio. Mantenimiento a edificio que consiste en cambio de 1 lote de cablería en malas condiciones. Incluye: mano de obra, equipo especializado para la correcta revisión, cálculos, materiales, herramienta, equipo menor y todo lo necesario para correcta ejecución. Trabajo realizado al centro de carga que alimenta de energía la oficina del subsecretario de competitividad y financiamiento y auditorio labna de esta sety. Con cargo a la dirección de administración y finanzas.	$196,223.28
8.6	17/09/2025	40318	Mantenimiento a edificio por aplicación de pintura vinílica a los siguientes muros: muro interior de la dirección de jurídico, jefatura de informática, secretaria técnica de (comunicación social) de esta SETY. Con cargo a la dirección de administración y finanzas.	$185,460.80
8.7	06/10/2025	43612	Mantenimiento a edificio por aplicación de impermeabilizante a los siguientes techos: techo de la dirección de jurídico, techo de la jefatura de informática, techo de la oficina del subsecretario de competitividad y financiamiento y techo del auditorio labna de esta SETY. Con cargo a la dirección de administración y finanzas.	$214,010.49

Observación número	Fecha de pago	Cuenta por pagar	Concepto	Importe
8.8	27/10/2025	47623	Mantenimiento a edificio que consiste en aplicación de pintura vinílica a los siguientes muros: muro interior de la oficina y sala de juntas del subsecretario del trabajo, muro interior de la oficina, recepción y sala de espera del subsecretario de inversión, comercio e industria, muro interior oficina de la dirección de industria, muro interior oficina de la dirección de comercio y muro interior oficina de la dirección de promoción y atracción de inversiones de esta SETY norte. Con cargo a la dirección de administración y finanzas.	$385,672.27
8.9	29/10/2025	48559	Mantenimiento de edificio mantenimiento a edificio que consiste en: elaboración de 1 lote de salida eléctrica de centro con poliflex naranja eléctrico de 19mm (3/4") de diámetro y cables con aislamientos no 12 y 14. Incluye: rasuraciones, colocación de poliducto, chalupa, caja de conexiones, resanes en plafón o muro, tendido de cables, conexiones, apagadores marca simon o similar en precio o calidad, pruebas, desperdicios, materiales, mano de obra, , herramienta y equipo realizado en la oficina y sala de juntas del subsecretario del trabajo de esta sety. Con cargo a la dirección de administración y finanzas.	$231,424.64
8.10	18/11/2025	54025	Mantenimiento de edificio. Mantenimiento a edificio por cambio de 1 lote wpc (lambrin) en muro y plafón interior. Trabajo que consiste en: raspado de muro hasta dejar limpia la zona, pasta lisso y corte según medida de wpc en color nogal. Incluye: materiales, silicón, cinta, tornillos, clip o grapas, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Trabajo realizado en muro interior de la sala de juntas del c. secretario de esta sety centro y sala de juntas vip y muro y plafón interior de la	$302,009.69

Observación número	Fecha de pago	Cuenta por pagar	Concepto	Importe
			sala de capacitación en sety norte. Con cargo a la dirección de administración y finanzas.	
8.11	04/12/2025	56093	Mantenimiento de edificio. Mantenimiento a edificio por recubrimiento con pasta kimplater 1 lote de muro. Trabajo que consiste en: recubrir con pasta kimplater color sascab muro interior de mampostería con pintura y sellado con kimiakril. Incluye: lijado de superficie, sellador, aplicación, pulida con sellador, mano de obra, herramienta menor, materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución. Trabajo realizado en muro interior de mampostería de la sala de juntas del c. secretario de esta sety. Con cargo a la dirección de administración y finanzas.	$260,119.56
8.12	04/12/2025	38676	Mantenimiento de edificio. Mantenimiento a edificio por reparación de 5 puertas antiguas de madera de 1.60 x 3.40 consiste en: raspado de puerta completa, resane, cambio de piezas dañadas y ajuste. Incluye: desmantelamiento e instalación de puerta, cambio de bisagras, cerraduras, cambio de marco, mano de obra, materiales, herramienta, equipo menor y todo lo necesario para su correcta ejecución. Trabajo realizado a puertas ubicadas en la jefatura de recursos humanos, jefatura de finanzas y presupuesto, jefatura de contabilidad, sala de juntas del c. secretario y jefatura de recursos materiales de esta sety. Con cargo a la dirección de administración y finanzas.	$191,487.00
	Total Tres Construcciones de la Península S. de R. L .de C.V.			**$3,066,601.11**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 77, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SETY/DAF/559/2026 de fecha 31 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 9.

Monto observado: $1,015,658.88 (Son: un millón quince mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 88/100 M.N.).

De la revisión a una muestra determinada de las cuentas por pagar, la documentación comprobatoria y el reporte de integración del gasto proporcionados por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se revisó el procedimiento de contratación correspondiente a las licitaciones públicas SETY_LP_PRODUCTOS DE LIMPIEZA_01_2025 y SETY_LP_SERVICIOS INTEGRAL SYMDE_02_2025, identificándose deficiencias en el cumplimiento de los requisitos establecidos para la acreditación de la elegibilidad de los participantes.

Se constató que, en las convocatorias de ambos procedimientos de licitación, no se estableció como requisito para el licitante adjudicado la presentación de la declaración o documento mediante el cual se acreditara que no se encontraba inhabilitado por resolución definitiva emitida por la "Secretaría de la Función Pública (SFP) o por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán (SECOGEY)" (sic), en contravención a lo dispuesto en el inciso I, fracción IV del 32 del Acuerdo SAF 37/2021, por el que se emiten los Lineamientos para Establecer los Términos, Etapas y Pautas de los Procedimientos de Adjudicación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. La omisión de dicho requisito limita la verificación de la capacidad legal de los participantes para contratar con la Administración Pública y debilita los mecanismos de control orientados a garantizar que las contrataciones se realicen bajo los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y correcta aplicación de los recursos públicos.

Asimismo, respecto del procedimiento de licitación pública SETY_LP_PRODUCTOS DE LIMPIEZA_01_2025, se observó que el proveedor adjudicado, Alba Servicios Profesionales, S.C.P., no presentó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ni la Constancia de Situación Fiscal, documentación indispensable para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y verificar que su actividad económica y objeto comercial guardan correspondencia con los bienes objeto de la contratación.

Las omisiones señaladas evidencian deficiencias en la integración y validación de los expedientes de contratación, al no asegurarse que los licitantes adjudicados acreditaran el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, fiscales y administrativos aplicables.

En la siguiente tabla se presenta el detalle:

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha de pago	Importe
9.1	14399	12/05/2025	$677,105.92
9.2	37042	28/08/2025	$338,552.96
	Total Alba Servicios Profesionales S.C.P.		**$1,015,658.88**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 13, 23 y 32 del acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; políticas específicas 1 numeral 1.3 de la Política para Realizar las Solicitudes de Pago emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas (PL-DGE-02 R01).

La entidad fiscalizada mediante oficio SETY/DAF/559/2026 de fecha 31 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 10.

Monto observado: $17,091,983.94 (Son: diecisiete millones noventa y un mil novecientos ochenta y tres pesos 94/100 M.N.).

De la revisión a una muestra determinada de las cuentas por pagar con el soporte documental, así como al reporte de integración del gasto proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se identificaron pagos por un importe total de $17,091,983.94 (Son: diecisiete millones noventa y un mil novecientos ochenta y tres pesos 94/100 M.N.) a favor del proveedor Fermatta Producciones, S. de R.L. de C.V., correspondientes al concepto de “Servicio Integral de Planeación, Producción, Logística, Ejecución, Monitoreo, Montaje, Desmontaje y Transportación para el evento Semana Yucatán en México 2025”, realizado del 3 al 12 de octubre de 2025, teniendo como sede el Palacio de los Deportes en la Ciudad de México.

Dichos servicios fueron contratados mediante el procedimiento de Licitación Pública número SETY-LP-SERVICIO INTEGRAL SYM-02-2025, formalizado a través del contrato suscrito el 25 de septiembre de 2025, cuyo anexo 1 denominado “Especificaciones Técnicas” cláusula segunda del contrato establece los alcances, características y condiciones que debía cumplir el servicio contratado, incluyendo, entre otros conceptos: renta de stand, carpas, mobiliario, tarimas, diseño e instalación de escenografía, instalación de redes de energía eléctrica, hidráulica y Gas L.P., renta de Gas L.P., impresión de lonas, renta de ventiladores, equipo de sonido, señalización, baños, transporte

y elementos requeridos para el talento artístico, los cuales debían permanecer disponibles durante la totalidad del evento.

No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia documental técnica y operativa que permitiera acreditar la efectiva prestación de los servicios contratados conforme a las condiciones pactadas, tales como reportes de ejecución, memorias fotográficas, evidencia videográfica, planos de distribución, actas de entrega-recepción, bitácoras, listas de verificación u otros elementos que permitieran comprobar la instalación, operación y disponibilidad de los bienes y servicios señalados en el anexo con las especificaciones técnicas del contrato.

La falta de documentación comprobatoria y justificativa limitó la verificación de que los servicios contratados fueron efectivamente proporcionados en el lugar, periodo y bajo las especificaciones técnicas convenidas, así como de que los recursos públicos ejercidos correspondieron a bienes y servicios recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante.

En la siguiente tabla se presenta el detalle:

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha de Pago	Concepto	Monto
10.1	43712	06/10/2025	Exposiciones anticipo por el 30% del monto total Este gasto es cargado a la dirección de inclusión, economía social y solidaria (primer pago).	$5,127,593.97
10.2	44998	10/10/2025	Exposiciones pago por el 40% del monto total Lo anterior, de conformidad con el contrato de adquisición del servicio integral. (segundo pago) Este gasto es cargado a la dirección de inclusión económica social y solidaria. Observaciones: el evento “semana Yucatán en México 2025” se llevará a cabo del 3 al 12 de octubre de 2025, la sede del evento será el palacio de los deportes en la ciudad de México.	$6,836,791.97
10.3	55974	21/11/2025	Exposiciones pago por el 30% del monto total de la propuesta económica derivada procedimiento de licitación pública número sety-lp-servicio integral sym-02-2025 para la contratación del servicio integral de planeación, producción, logística, ejecución, monitoreo, montaje, desmontaje y transportación para el evento “semana Yucatán en México 2025”; el cual se efectuará a la conclusión del servicio. Lo anterior, de conformidad con el contrato de adquisición del servicio integral referido, de fecha 25 de septiembre de 2025. (tercer pago) el cual se pagará en el mes de noviembre 2025, este	$5,127,598.00

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha de Pago	Concepto	Monto
			gasto es cargado a la dirección de inclusión, economía social y solidaria.	
			Total, Fermatta Producciones S. de R.L. de C.V.	**$17,091,983.94**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 77, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán;177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; políticas generales 8, políticas específicas 2 numeral 2.9 de la Política para Realizar las Solicitudes de Pago, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas (PL-DGE-02 R01).

La entidad fiscalizada mediante oficio SETY/DAF/559/2026 de fecha 31 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 11.

Monto observado: $1,774,434.85 (Son: un millón setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 85/100 M.N.).

De la revisión a una muestra determinada de las cuentas por pagar con el soporte documental, así como al reporte de integración del gasto proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se detectaron pagos por un importe total de $1,774,434.85 (Son: un millón setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 85/100 M.N.) a favor de diferentes proveedores en los meses de mayo, noviembre y diciembre, por los conceptos de servicios de consultoría científica y técnica, y servicios de publicidad.

Derivado del análisis de la documentación proporcionada, se constató que la entidad fiscalizada por la cuenta por pagar 16891 no acreditó la efectiva prestación de los servicios contratados, al no presentar evidencia documental del material difundido como spots publicitarios o cualquier otro documento que acreditara el servicio recibido.

Por la cuenta por pagar 61687, se observa que la evidencia documental proporcionada como evidencia de la prestación de servicio tiene fecha de entrega del mes de octubre 2025, sin embargo, la requisición y orden de compra corresponden al mes de diciembre 2025.

De igual manera, por las cuentas por pagar 61687 y 16891, la entidad fiscalizada no proporcionó los instrumentos jurídicos que formalizaran las obligaciones entre las partes y permitieran salvaguardar los intereses del Estado, por lo que no fue posible verificar la existencia de condiciones contractuales relacionadas con garantías, penalizaciones por incumplimiento o retraso, mecanismos de supervisión, criterios de aceptación, ni responsabilidades específicas del proveedor respecto de los servicios contratados. Esta situación impidió establecer una vinculación

individualizada entre los pagos efectuados y los servicios efectivamente recibidos, limitando la comprobación de la procedencia, razonabilidad y correcta aplicación de los recursos públicos ejercidos.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada presentó órdenes de compra que contienen una descripción general de los servicios por los cuales se efectuaron los pagos, mismas que se detallan en la tabla siguiente. Sin embargo, dichos documentos constituyen únicamente un instrumento para la solicitud o adquisición de los servicios y no acreditan su ejecución, cumplimiento ni recepción, al carecer de evidencia documental que demuestre los trabajos realizados, los entregables comprometidos y la conformidad de la entidad respecto de los servicios recibidos, por lo que resultan insuficientes para justificar el ejercicio de los recursos públicos.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada de las cuentas por pagar relacionas en la tabla, no proporcionó evidencia documental de la autorización emitida por la unidad administrativa competente de la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la procedencia del gasto.

Derivado de lo anterior, la insuficiencia de la documentación comprobatoria, la ausencia de instrumentos jurídicos que regularan las contrataciones y la imposibilidad de verificar la idoneidad de los proveedores impidieron constatar que los servicios fueron efectivamente prestados en los términos contratados, así como verificar que los recursos públicos se ejercieron conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas, afectando la certeza respecto de la procedencia, justificación y correcta aplicación del gasto público.

En la siguiente tabla se presenta el detalle:

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha de pago	Proveedor	Concepto	Importe
11.1	61687	05/12/2025	Gerardo Alberto Novelo Rodríguez	Estudios e investigaciones Estudio para la creación de un diagnóstico integral de economía digital en el estado de Yucatán; y la implementación conceptual y funcional del catálogo de proveedores de Yucatán (cpy) – durante el mes de diciembre 2025	$454,720.00
			Subtotal, Gerardo Alberto Novelo Rodríguez		**$454,720.00**
11.2	52595	12/11/2025	Jorge Herrera Abeille	Servicios de consultoría científica y técnica para el diseño de la política estatal de transformación digital para mipy mes en Yucatán consistente en documento técnico especializado que integra un análisis detallado del ecosistema digital, una segmentación precisa de empresas y sectores, el cual los	$789,655.17

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha de pago	Proveedor	Concepto	Importe
				resultados se entregaran durante el de mes de agosto de 2025 (pago único).	
				Subtotal, Jorge Herrera Abeille	**$789,655.17**
11.3	16891	23/05/2025	Tv Azteca S.A. de C.V.	Servicios de Publicidad para la Difusión de Programas, Servicios y Obras que Requiera difundir La Secretaría de Economía y Trabajo mediante la transmisión de Spots en Tv en distintos horarios y duración en la toda la barra de programación en Televisión De Tv Azteca Canal: Azteca 1, Azteca 7 Y Adn 40. Campaña: Plan Estatal de Desarrollo.	$530,059.68
				Subtotal, Tv Azteca S.A. de C.V.	**$530,059.68**
				Total	**$1,774,434.85**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, 77, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; políticas generales 8, 11 y 12 , políticas específicas 1, numerales 1.2 y 2 numeral 2.9 de la Política para Realizar las Solicitudes de Pago emitida por la Secretaria de Administración y Finanzas (PL-DGE-02 R01); 60, 61, 63 y 65 párrafo segundo del acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para Establecer los Términos, Etapas y Pautas de los Procedimientos de Adjudicación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La entidad fiscalizada mediante los oficios SETY/DAF/559/2026 y SETY/DAF/575/2026, el primero de fecha 31 de julio de 2026 y el segundo de fecha 06 de agosto de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Bienes Muebles e Inmuebles

Observación número 12.

Monto observado: $24,336.80 (Son: veinticuatro mil trescientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.)

Como resultado de la revisión realizada a una muestra selectiva de las cuentas por pagar, de la documentación comprobatoria, así como del reporte de integración del gasto proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se identificó que durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2025 la entidad fiscalizada efectuó un

pago por un importe de $73,010.40 (Son: setenta y tres mil diez pesos 40/100 M.N.) al proveedor Grupo Tres Peninsular, S.A. de C.V., por concepto de adquisición de equipos de cómputo.

No obstante, al verificar la documentación que acredita el control y la asignación de los bienes adquiridos, se constató que la entidad fiscalizada no proporcionó el resguardo correspondiente de uno de los equipos de cómputo cuyo valor asciende a $24,336.80 (Son: veinticuatro mil trescientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.) documento indispensable para acreditar su recepción, asignación, custodia y responsabilidad del servidor público usuario, lo que limita la evidencia documental sobre el adecuado control administrativo del bien y genera incertidumbre respecto de su ubicación, resguardo y uso.

En la siguiente tabla se presenta el detalle:

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha de pago	Concepto	Número de Resguardo	Monto
12.1	10690	16/04/2025	3520 Laptop Dell Inspiron I51235u 512ssd. Importe total de la Factura $ 73,010.40.	BM00347446	**$24,336.80**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción IV incisos a) f) y h) del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; numeral 3 inciso 3.8.1 de la Política para Administrar, Registrar y Controlar los Bienes Muebles propiedad del Gobierno del Estado de Yucatán PL-DGC-CAS-01 R01 de la Secretaría de Administración y Finanzas; 6 y 14 del acuerdo SAF 93/2024 por el que se emiten los lineamientos para el registro, afectación, uso, conservación, desincorporación, disposición final y baja definitiva de los bienes muebles propiedad o al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SETY/DAF/559/2026 de fecha 31 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 13.

Monto observado: $20,000,000.00 (Son: veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

De la revisión a una muestra determinada de las cuentas por pagar, la documentación comprobatoria, así como al reporte de integración del gasto proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se identificó una aportación por un importe de $20,000,000.00 (Son: veinte millones de pesos 00/100 M.N.) a favor de Nacional Financiera, S.N.C., derivada del Convenio de Colaboración celebrado entre las partes, cuyo objeto consiste en establecer las bases de colaboración para la implementación de los proyectos seleccionados como sujetos de apoyo.

Del análisis de la documentación proporcionada, se constató que la entidad fiscalizada no acreditó el cumplimiento de las obligaciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación que le correspondían en su carácter de contragarante, previstas en la cláusula Décima del referido convenio. En particular, no presentó evidencia documental que demostrara las acciones realizadas para supervisar la correcta aplicación de los recursos aportados, verificar el cumplimiento de los objetivos del convenio y dar seguimiento a la ejecución de los proyectos apoyados.

Asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del seguimiento al Reporte Final previsto en el Anexo 7.1 “Reporte al Contragarante”, conforme a lo establecido en el inciso V de la cláusula sexta del convenio, documento mediante el cual debió conocer y evaluar los resultados de la ejecución de los proyectos, así como la aplicación de los recursos públicos transferidos.

La ausencia de la documentación antes señalada impidió verificar que la entidad fiscalizada ejerciera de manera efectiva las funciones de supervisión, control y evaluación que contractualmente le fueron conferidas, así como constatar que los recursos aportados se destinaron al cumplimiento de los fines previstos en el convenio y que los proyectos apoyados fueron ejecutados conforme a las condiciones establecidas, las deficiencias en la integración del expediente y en la documentación de las actividades de seguimiento limitan la comprobación del destino final de los recursos públicos, la legalidad de su aplicación, el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Se presenta detalle en la siguiente tabla:

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha de pago	Concepto	Importe
13.1	18779	12/06/2025	Aportación a Fideicomiso Público de Acuerdo al Convenio de Colaboración que Celebran Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito,	**$20,000,000.00**

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha de pago	Concepto	Importe
			Institución de Banca de Desarrollo, en su Carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso 8013-9 Denominado Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial., Folio de SPEI: 2102261.	

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 19, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; cláusula sexta inciso V) y decima del convenio de colaboración que celebran Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, en su carácter de fiduciaria en el "fideicomiso 8013-9" de fecha 8 de mayo de 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio SETY/DAF/559/2026 de fecha 31 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Inversiones Financieras

Observación número 14.

Monto observado: $5,500,000.00 (Son: cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a una muestra determinada de las cuentas por pagar, la documentación comprobatoria y justificativa, así como al reporte de integración del gasto proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se identificó la transferencia de recursos por un importe total de $5,500,000.00 (Son: cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**,** efectuada durante los meses de abril y octubre de 2025, a una cuenta bancaria específica aperturada en enero de 2025 por la Secretaría de Economía y Trabajo para la operación del programa de subsidios o ayudas denominad**o** "Mujer Transformadora"**,** de conformidad con el Acuerdo SEFOET 01/2024, por el que se emiten las Reglas de Operación del citado programa.

Del análisis de la documentación proporcionada, se constató que la entidad fiscalizada no acreditó la publicación de la convocatoria correspondiente al ejercicio fiscal 2025 en su sitio oficial de internet, incumpliendo con lo establecido en el artículo 21 de las Reglas de Operación del programa. Dicha omisión limitó la difusión oportuna del programa y afectó los principios de transparencia, publicidad y acceso en condiciones de igualdad para las personas susceptibles de ser beneficiarias.

Asimismo, se observó que la aportación fue registrada contablemente con cargo a la partida específica 7115 "Fideicomisos para Financiamientos al Comercio y Otros Servicios" y a la cuenta contable 1.1.2.6.1.5 "Fideicomisos para Financiamientos al Comercio y Otros Servicios", pese a que la entidad fiscalizada no acreditó la constitución ni la existencia de un fideicomiso autorizado para la administración de dichos recursos. En consecuencia, el registro contable efectuado no corresponde con la naturaleza jurídica y financiera de la operación realizada, lo que afecta la razonabilidad de la información financiera presentada.

Por otra parte, de la revisión del estado de cuenta bancario de BBVA Bancomer número 0124428447, administrado por la entidad fiscalizada para la operación del programa "Mujer Transformadora", se determinó que al 31 de diciembre de 2025 existía un saldo de $5,500,551.00 (Son: cinco millones quinientos mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), integrado por $5,500,000.00 (Son: cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) correspondientes a recursos transferidos y $551.00 (Son: quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) por concepto de rendimientos financieros generados de abril a diciembre de 2025. La entidad fiscalizada no acreditó que dichos recursos hubieran sido devengados durante el ejercicio fiscal ni presentó evidencia de su reintegro, junto con los rendimientos financieros obtenidos, a la Secretaría de Administración y Finanzas, tratándose de recursos asignados a un programa sujeto a reglas de operación, en incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, así como de las fracciones IV, VII y VIII del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las situaciones descritas evidencian deficiencias de registro contable, control y seguimiento de los recursos públicos destinados al programa "Mujer Transformadora", al no observarse el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan su operación, difusión, registro presupuestario y contable, así como el manejo de los recursos no devengados al cierre del ejercicio. En consecuencia, las inconsistencias identificadas afectan la confiabilidad, razonabilidad y veracidad de la información financiera presentada en la Cuenta Pública, al no reflejar de manera consistente la naturaleza de las operaciones realizadas ni acreditar el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables al ejercicio de los recursos públicos.

Se presenta detalle en la siguiente tabla:

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha de pago	Concepto	Importe
14.1	12282	30/04/2025	Aportación para Otorgamiento de Créditos al Sector Comercial y Otros Servicios del Programa de Subsidios O Ayudas Mujer Transformadora, Folio de SPEI: 2101476.	$3,500,000.00
14.2	28749	23/10/2025	Aportación para Otorgamiento de Créditos al Sector Comercial y Otros Servicios del Programa de	$2,000,000.00

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha de pago	Concepto	Importe
			Subsidios O Ayudas Mujer Transformadora, Folio de SPEI: 2104856.	
			Total	**$5,500,000.00**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 19, 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 bis, 92, 133, 135, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 13 fracciones IV, VII y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 151, 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21 del acuerdo SEFOET 01/2024 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayuda denominado Mujer Transformadora.

La entidad fiscalizada mediante los oficios SETY/DAF/559/2026 y SETY/DAF/575/2026 el primero de fecha 31 de julio de 2026 y el segundo de fecha 06 de agosto de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría, mediante los oficios SETY/DAF/559/2026 y SETY/DAF/575/2026, el primero de fecha 31 de julio de 2026 y el segundo de fecha 06 de agosto de 2026, recibidos en fechas 03 y 06 de agosto de 2026, respectivamente, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/ recomendación
1	Solventada	$0.00	$0.00	No aplica

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/ recomendación
2	Solventada parcialmente	$35,509.54	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	Solventada	$0.00	$0.00	No aplica
4	Solventada	$0.00	$0.00	No aplica
5	Solventada	$0.00	$0.00	No aplica
6	Solventada	$0.00	$0.00	No aplica
7	Solventada	$0.00	$0.00	No aplica
8	Solventada	$0.00	$0.00	No aplica
9	Solventada	$0.00	$0.00	No aplica
10	Solventada	$0.00	$0.00	No aplica
11	Solventada	$0.00	$0.00	No aplica
12	Solventada	$0.00	$0.00	No aplica
13	Solventada	$0.00	$0.00	No aplica
14	Solventada	$0.00	$0.00	No aplica

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones

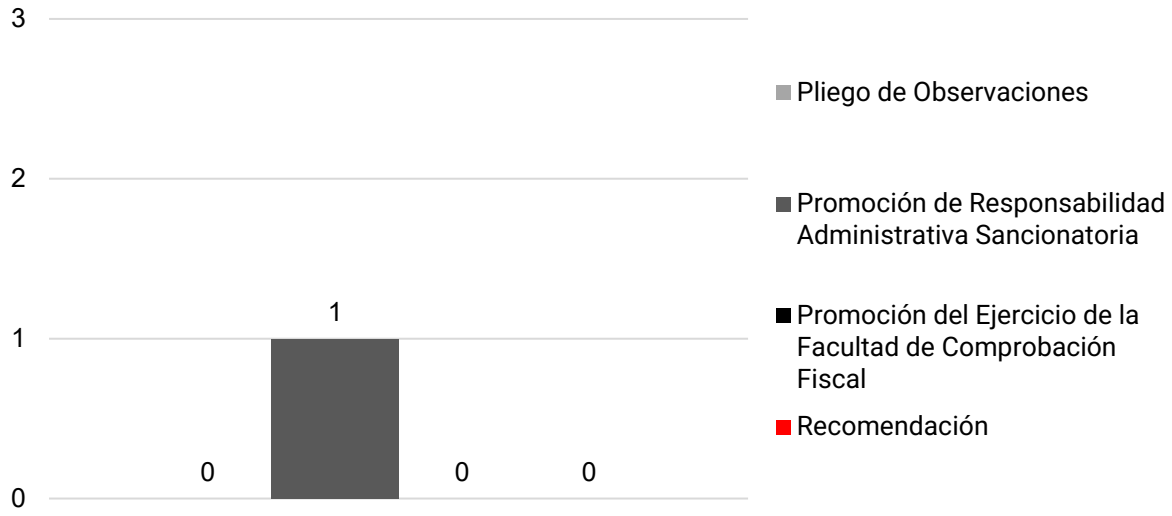

Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima que no hay una posible afectación a la hacienda pública.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII,

23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada a la **Secretaría de Economía y Trabajo**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado *"a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas"* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/